DICTAMEN D.A.J. N° 2018 del 11 de diciembre de 2019.

REFERENCIA: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°210/2019 PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC" ID. 371984- DAJ N° 6159/2019 CEO N°1794/2019.

ABG. WALTER RECALDE.
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

Consta el **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en fecha 05 de diciembre del 2019, en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se procedió a dejar expresa constancia, en los siguientes términos:

Observación: La representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos deja constancia que la planilla de precios del Formulario de Ofertas en la página dos no se encuentra firmado por el representante Legal de la Empresa SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de CRISTIAN SANTACRUZ.

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Las ofertas pasan a resguardo de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.

3. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, donde manifiestan que no desean hacer observaciones a las ofertas.

Por medio del **Memorándum CEO N°1794/2019**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, solicita a esta Dirección Jurídica acudir su oficina, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por los oferentes, citados a continuación:

1) ***LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.***
2) ***POTI S.A.***
3) ***SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de CRISTIAN SANTACRUZ.***

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Con relación a la **Observación** asentada en el Acto de Apertura:

La representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos deja constancia que la planilla de precios del Formulario de Oferta en la página dos no se encuentra firmado por el representante Legal de la Empresa SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de CRISTIAN SANTACRUZ.

Se procedió a verificar la Planilla de Precio presentada por el oferente ***SERVIPAR* SOLUCIONES INTEGRALES de CRISTIAN SANTACRUZ,** encontrando que la página 2 (dos) de la oferta presentada no cuenta con la firma del representante legal conforme se desprende de la siguiente imagen:

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

SERVIPAR
Soluciones Integrales

Ítems del llamado LLAMADO MOPC Nº 210/2019 LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC con ID: 371984

Lote:Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	76111501-001	EDIFICIO CENTRAL	Mes	EVENTO	22	112.725.000	2.479.950.000
2	76111501-001	EDIFICIO EX LAP	Mes	EVENTO	22	12.525.000	275.550.000
3	76111501-001	EDIFICIO CARDINAL	Mes	EVENTO	22	12.525.000	275.550.000
4	76111501-001	EDIFICIO LA ENCARNACION	Mes	EVENTO	22	16.700.000	367.400.000
5	76111501-001	EDIFICIO IMPERIAL	Mes	EVENTO	22	20.875.000	459.250.000
6	76111501-001	EDIFICIO ex ATE VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE	Mes	EVENTO	22	8.350.000	183.700.000
7	76111501-001	EDIFICIO MARINA MERCANTE	Mes	EVENTO	22	12.525.000	275.550.000
8	76111501-001	PARQUE ÑU GUAZU y PARQUE GUAZU	Mes	EVENTO	22	12.525.000	275.550.000
9	76111501-001	VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Mes	EVENTO	22	16.700.000	367.400.000
10	76111501-001	EDIFICIO DPTO. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS Y DTO. DE LOGISTICA	Mes	EVENTO	22	12.525.000	275.550.000
11	76111501-001	EDIFICIO DPTO. PUENTES	Mes	EVENTO	22	8.350.000	183.700.000
12	76111501-001	EDIFICIO DPTO. DE GESTIÓN DE BIENES, SERVICIOS y PILCOMAYO	Mes	EVENTO	22	8.350.000	183.700.000
13	76111501-001	PARQUE GUAZU (METROPOLITAÑO)	Mes	EVENTO	22	4.175.000	91.850.000
14	76111501-001	PARQUE URBANO	Mes	EVENTO	22	12.525.000	275.550.000
15	76111501-001	PARQUE SOLIRIDAD	Mes	EVENTO	22	4.175.000	91.850.000
16	76111501-001	EDIFICIO PÁRAPITI	Mes	EVENTO	22	4.175.000	91.850.000
17	76111501-002	EDIFICIO PLANETA	Mes	EVENTO	22	4.175.000	91.850.000
18	76111501-001	EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA	Mes	EVENTO	22	33.405.016	734.910.374
						Precio Total	6.980.710.374

Firma

Nombre: Christian Andres Santacruz Gomez

En calidad de: Propietario

Scanned with CamScanner

Sobre la firma del Formulario de Oferta y la Planilla de Precios que forma parte del mismo, se trae a colación lo reseñado por el Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 sobre la firma de la oferta.

<u>Artículo 42°. Formato y Firma de la oferta</u>

(…) "***Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente. Todas las páginas de la oferta,*** *excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta; en caso de omisión de las firmas,* ***la misma será analizada conforme a lo dispuesto por el Articulo 58 del Decreto N° 21.909/2003.***

<u>Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.</u>

(…) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: … 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, ***la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados*** *y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente*

Mónika Pereira
Abogada
C.S.J. Nº 46877

Fátima A. Paz
Abogada
Mat. Nº 50.0

al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

De esta forma atendiendo a lo señalado por el artículo N° 58 del Decreto Reglamentario, que textualmente expresa que ***la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados (…)*** será motivo suficiente de rechazo de la Oferta.

Se menciona esta normativa atendiendo que la discusión central es "si la falta de suscripción de una hoja de la Planilla de Precios en donde se encuentra el precio total de la oferta y que forma parte del Formulario de Oferta es motivo suficiente para rechazar la misma". En ese sentido, toda discusión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo, para que tenga algún fundamento o coherencia, debe basarse en alguna disposición normativa que trata la cuestión, en el entendimiento de que, para la administración pública, en este caso MOPC, le está prohibido por el principio de legalidad apartarse de lo estrictamente estipulado en los artículos 42 y 58 que tratan sobre la firma de los documentos de la oferta.

Sobre la omisión verificada, es necesario afirmar que en el mismo sentido el Pliego de Bases y Condiciones establece claramente que la lista de precios forma parte del Formulario de Oferta conforme se desprende de los siguientes apartados:

Formulario de Oferta: "(…) *j) Ofrecemos proveer lo solicitado por la convocante de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que lo proveído cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta,* ***el indicado en la Lista de Precios, descargada del SICP y que forma parte del presente formulario de Oferta*** *(…)"*

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.
1.1. Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
☐ Formulario de Oferta y lista de precios, descargados generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado.

SECCIÓN VII. ANEXOS ANEXO N° I
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente*

En este entendimiento, la omisión verificada por este Departamento en la oferta presentada por **SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de CHRISTIAN SANTACRUZ**, es sustancial, y no puede ser rectificada en esta instancia de evaluación, teniendo en cuenta que en la lista precios se consigna el monto total de la oferta y forma parte del FORMULARIO DE OFERTA. La firma en el documento de Planilla de precios cumple la función de prestar la conformidad necesaria en cuanto a lo que refiere al precio ofertado y el compromiso de ceñirse a esos montos. La falta de conformidad por parte del representante, limita los derechos de esta Convocante con respecto a las obligaciones que el oferente debe asumir al presentar el Formulario de Ofertas y la Lista de Precios debidamente firmada por el representante legal.

En este sentido, esta Dependencia entiende que conforme al análisis realizado corresponde rechazar la oferta presentada por la firma **SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de CHRISTIAN SANTACRUZ**.

Al respecto, cabe mencionar el carácter **SUSTANCIAL** que el *Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, atribuye al **Formulario de Oferta**, implicando necesariamente la DESCALIFICACIÓN del participante que no realice la presentación oportuna y adecuada de los mismos, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:

Decreto Reglamentario N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*

2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.***

3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*

4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.*

5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a) sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****…"*

Se informa que las demás ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la *SECCIÓN VII – ANEXOS. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta al presente.

➢ **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *SECCION I. DATOS DE LA SUBASTA* en el Pliego de Bases y Condiciones *y* el *REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP*.

En ese sentido, del análisis realizado se informa que las demás Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA

Mónika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Fátima A. Páez
Abogada
Mat. N° 50.565

CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Resulta oportuno manifestar que se ha consultado respecto a cada uno de los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el presente llamado licitatorio, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia. No se han constatado integrantes con vínculos activos en la base de datos SINARH del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido ***Sección I.*** *DATOS DE LA SUBASTA.* ***Sección II****. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.* ***Sección VI****. FORMULARIOS.* ***Sección VII****. ANEXOS. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta de la firma ***SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de CHRISTIAN ANDRES SANTA.,*** conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen y con relación a las demás ofertas se recomienda **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones,* Decreto Nº 1107/2014 *"Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica"*.

Atentamente.

Fátima A. Páez L.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

REF: LLAMADO MOPC Nº 210/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC. **ID N°**371.984.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 19.7.1 Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	120 (ciento veinte días calendarios) contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en la reglamentación legal vigente.
Forma de Adjudicación: Por **TOTAL**.	5 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. OFERENTE: LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL.
REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN ESCOBAR.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
5	03/12/2019	120	01/04/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	5.199.999.992		
Empresa Aseguradora	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA**		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508018367	Gs 275.000.000	02/12/2019	07/04/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. OFERENTE: POTI SA.
REPRESENTANTE: JORGE PALUMBO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
5	03/12/2019	120	01/04/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	6.974.000.000		
Empresa Aseguradora	**ROYAL SEGUROS SA.**		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508003178	Gs 380.000.000	02/12/2019	30/04/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abogada
Nº 50.565

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

ANEXO N°I

LLAMADO MOPC N°210/2019 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS" ID N° 371.984.	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL	POTI SA
A) FORMULARIO DE OFERTA*	CUMPLE	CUMPLE
B) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*	CUMPLE	CUMPLE
2) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
1-Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
2-Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
3-Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
4- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
5- Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
6-Fotocopia simple Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE

Asunta M. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50 555

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos